

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 | 09 | 12

VIGENCIA
DESDE
AÑO | MES | DÍA
2024 | 09 | 21
HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL

AÑO | MES | DÍA
2025 | 09 | 20



ASEGURADORA

sura
890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA		PLACA No.		CLASE DE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRAJE/VATIOS		MODELO			
39978653		SNW696		BUS		PUBLICO INTERMUNICIPAL		5193		2015			
PASAJEROS		MARCA		CHEVROLET				CARROCERÍA					
41		LÍNEA VEHÍCULO										FRR	
No. MOTOR				No. CHASIS ó No. SERIE				No. VIN				CAPACIDAD TON.	
4HK1232523				9GCFRR902FB012950				9GCFRR902FB012950				0.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR					TELÉFONO DEL TOMADOR			TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
DORIS ARLEDY SANTA RAMIREZ					3148317202			CEDULA		32182216			
CÓDIGO DE ASEGURADORA			CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA			CLAVE PRODUCTOR			No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN		
AT1318			4036			10072					MEDELLIN		
TARIFA		PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN FOSYGA			TASA RUNT		AMPAROS POR VICTIMA			HASTA	
920		\$ 569,400		\$ 296,000			\$ 2,100		A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			263,13 ¹	
TOTAL A PAGAR		\$ 867,500										701,68 ²	
												UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	

UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Ana G. G. G.

FIRMA AUTORIZADA



CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).